

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, escrito allegado por el doctor Jaime Velasco Varela. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 noviembre de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 2365

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre dos mil veintitrés 2023

RADICACIÓN: 76001311001320230032600

DEMANDANTE: MARIA FANNY JIMENEZ DE ARCILA y FRANCISCO ANIBAL ARCILA ARISTIZABAL

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL PARA PARTICIÓN DE PATRIMONIO EN VIDA

Revisado la constancia secretarial se procede a incorporar escrito allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual se evidencia el cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto N° 1909 de fecha 05 de septiembre de los corrientes.

Finalmente, se informa a las partes y a su apoderado que por parte de Juzgado se realizó el registro Nacional de Personas Emplazadas en el sistema TYBA¹ tal y como se ordenó en N° 1909 de fecha 05 de septiembre de los corrientes **“EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA FANNY JIMÉNEZ DE ARCILA y FRANCISCO ANÍBAL ARCILA ARISTIZÁBAL”.**

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR escrito allegado por el doctor Jaime Velasco Varela apoderado de la parte actora, para que obre y conste en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: AGREGAR la constancia de registro de emplazamiento en el sistema TYBA para que obre dentro del plenario y surta efectos, una vez cumplido el plazo de ley.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Emplazamiento TYBA](#)